



RESOLUCIÓN N°.....412.....-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROVEER EL RECURSO OPERATIVO CORRESPONDIENTE A “PASAJES AÉREOS”, A FAVOR DE LA SEÑORA TAMARA GÁLVEZ REYES Y DEL SEÑOR RODRIGO BARRA ORELLANA, TÉCNICOS DEL SERVICIO AGRÍCOLA GANADERO (SAG) DE CHILE”.**

-1-

Asunción, 05 de *diciembre* del 2023.

**VISTO:**

El Memorando DPV N° 035/23 de fecha 23 de noviembre del 2023, presentado por la Dirección de Protección Vegetal; la Resolución SENAVE N° 190/23 de fecha 31 de marzo del 2023; el Dictamen N° 1186/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, por Memorando DPV N° 035/23 de fecha 23 de noviembre del 2023, la Dirección de Protección Vegetal, solicita la compra de pasajes aéreos a favor de la señora Tamara Gálvez Reyes, con Pasaporte N° F64333055 y del señor Rodrigo Barra Orellana, con Pasaporte N° F37477094, técnicos del Servicio Agrícola Ganadero (SAG) de Chile, que forman parte de la comitiva que realizará actividades de verificación y relevamientos de datos del sistema producción, inspección y certificación de la producción nacional de banana con miras a la exportación a Chile, a desarrollarse durante el periodo comprendido del 18 al 22 de diciembre del 2023.

**Que**, adjuntó a la presentación, se remitió la Carta N° 8857/23 expedida por el Servicio Agrícola Ganadero (SAG) Chile, donde se visualiza la designación de la técnica Tamará Gálvez Reyes, y del técnico Rodrigo Barra Orellana, para realizar las verificaciones correspondientes.

**Que**, se halla previsto en el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 7050/23 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023*”, el otorgamiento de pasajes aéreos a extranjeros.

**Que**, el Decreto N° 8759/23 “*Por la cual se reglamenta la Ley N° 7050 del 04 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023»*”, en su Anexo A, en virtud a las normativas vigentes, establece los lineamientos a seguir por los Organismos y Entidades del Estado, para la utilización de los Objetos del Gasto 232 “*Viáticos y movilidad*” para el Ejercicio Fiscal 2023.

**Que**, por Resolución SENAVE N° 190/23 “*Por la cual se Reglamenta el Otorgamiento de Pasajes; Viáticos y Movilidad; Pasajes y Viáticos Varios, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para los comisionamientos a realizarse en los meses de abril a diciembre de 2023*”,

*Miguel Gebalero C.*



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° .....<sup>412</sup>.....-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROVEER EL RECURSO OPERATIVO CORRESPONDIENTE A “PASAJES AÉREOS”, A FAVOR DE LA SEÑORA TAMARA GÁLVEZ REYES Y DEL SEÑOR RODRIGO BARRA ORELLANA, TÉCNICOS DEL SERVICIO AGRÍCOLA GANADERO (SAG) DE CHILE”.**

-2-

reglamenta en el SENAVE, el otorgamiento de recursos operativos, tales como viático, movilidad, pasajes, entre otros, para el Ejercicio Fiscal 2023, en base a la normativa y demás reglamentaciones vigentes para tales efectos, contemplándose el otorgamiento de pasajes a técnicos extranjeros que se trasladen en la República del Paraguay para brindar asesoramiento, capacitaciones, y demás actividades relacionadas con los objetivos y funciones del SENAVE.

**Que**, por Providencia N° 3025/23, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2023, para las diferentes Actividades en el Objeto del Gasto 232 “Viáticos y movilidad”, tales como: Actividades 01 “Servicio Fitosanitario”, 02 “Certificación de Calidad e Inocuidad”, 03 “Certificación de Insumos Agrícolas” y 04 “Actividades Administrativas”.

**Que**, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone:

**Artículo 13.-** “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

**Que**, por Providencia N° 1454/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1186/23 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que corresponde dictar resolución por la cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas, a otorgar la provisión de pasaje aéreo a favor de la señora Tamara Gálvez Reyes, con Pasaporte N° F64333055 y del señor Rodrigo Barra Orellana, con Pasaporte N° F37477094, técnicos del Servicio Agrícola Ganadero (SAG), de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Protección Vegetal a través de la Dirección General Técnica.

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.



RESOLUCIÓN N°.....<sup>412</sup>.....-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROVEER EL RECURSO OPERATIVO CORRESPONDIENTE A “PASAJES AÉREOS”, A FAVOR DE LA SEÑORA TAMARA GÁLVEZ REYES Y DEL SEÑOR RODRIGO BARRA ORELLANA, TÉCNICOS DEL SERVICIO AGRÍCOLA GANADERO (SAG) DE CHILE”.**

-3-

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENA VE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer el recurso operativo correspondiente a “Pasajes Aéreos” a favor de la señora Tamara Gálvez Reyes, con Pasaporte N° F64333055 y del señor Rodrigo Barra Orellana, con Pasaporte N° F37477094, técnicos del Servicio Agrícola Ganadero (SAG) de Chile, y a efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, conforme a la reglamentación establecida para el efecto.

**Artículo 2°.- DISPONER** que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.



**MIGUEL ÁNGEL BÁEZ**

*Encargado de Despacho, Res. SENA VE N° 388/2023  
Presidencia – SENA VE*



*Miguel Caballero C.  
Abogado*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



